

ANTICIPA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2019

1. Operaciones

ANTICIPA ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS S.A. es una compañía constituida en el Ecuador el 7 de Julio de 2016, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de asesoría y producción en seguros. Los estados financieros se encuentran preparados de acuerdo con las políticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera según se explica en las bases de presentación.

2. Resumen de las Principales Políticas Contables

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

a) Bases de presentación

La preparación de los Estados Financieros de acuerdo a NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables. También requiere que la Administración ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad; o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los Estados Financieros.

g) Valuación de planta y equipo

Se encuentran registrados a valor razonable como costo atribuido en su reconocimiento inicial por adopción de las NIIF por primera vez.

Para los elementos de Propiedad, Planta y Equipo adquiridos en el periodo actual y posterior, la vida útil es determinada de acuerdo a la utilización normal de cada tipo de elemento.

ANTICIPA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

i) Cuentas por pagar Proveedores

Las cuentas por pagar comerciales corresponden a los montos adeudados a los proveedores por los productos y servicios adquiridos en el curso normal de las operaciones. Si se deben cancelar en un año o menos se clasifican como pasivos corrientes. De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

3. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta Caja/Bancos presenta los siguientes saldos:

	(Expresado en dólares)	
	2018	2019
Produbanco	11	331
Total	11	331

4. Cuentas por cobrar

Un resumen de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2019, es como sigue:

	(Expresado en dólares)	
	2018	2019
Cuentas por Cobrar clientes	2,137	-
Crédito Tributario IVA	4,794	4,269
Crédito Tributario RENTA	161	-
Anticipos entregados	700	700
Otras cuentas por cobrar	-	2,422
Total	7,792	7,390

ANTICIPA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

5. Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la Propiedad, Planta y Equipo que posee la compañía es como sigue:

	(Expresado en dólares)	
	2018	2019
Equipo de computación	883	883
Vehículos	3770	3770
Total	4653	4653
(-) Depreciación acumulada	1869	2594
TOTAL	2784	2060

(i) El movimiento de propiedades, planta y equipo durante el 2019, es como sigue:

	(Expresado en dólares)	
	2019	
Saldo neto al inicio de año		4,653
Adiciones y activaciones		0
Vehículos	-	
Ventas y bajas		0
Equipo de computación	0	
Vehículos	0	
Saldo neto al fin de año		4,653

6. Otros Activos no Corrientes

Al 31 de diciembre del 2019 el saldo de la cuenta por el valor de \$921.68 corresponde a Gastos Pre Operacionales de la compañía.

ANTICIPA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

7. Cuentas por pagar Proveedores

Un resumen de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019, es como sigue:

	(Expresado en dólares)	
	2018	2019
Proveedores no relac. Locales	1,331	(i) 99
Total	1,331	99

(i) Corresponde a proveedores nacionales de bienes y servicios.

8. Otras Cuentas por Pagar

Un resumen de obligaciones fiscales al 31 de diciembre de 2019, es como sigue:

	(Expresado en dólares)	
	2018	2019
Impuestos por pagar	3,891	(i) 216
Impuesto a la Renta por pagar	-	.
Otras cuentas por pagar accionistas	2,978	2,767
Total	6,870	2,983

(i) Pertenece a Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA por pagar.

9. Capital Pagado

Al 31 de diciembre de 2019 el capital social autorizado y emitido consiste en la suma de USD. \$ 800 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 de valor nominal unitario.

ANTICIPA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

10. Conciliación Tributaria

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario para, este año se pagó la tarifa del 25 % de Impuesto a la Renta.

Una conciliación del impuesto a la renta, calculado de acuerdo con la tasa impositiva legal es como sigue:

(Expresado en dólares)

	2019
Utilidad ejercicio antes de Participación Trabajadores	3,224
(-) 15% Participación de Trabajadores	-
(+) Gastos No deducibles	44
(-) Deducción pago a discapacitados	-
(=) Base Imponible	3,268
IMPUESTO CAUSADO	817
(-) Anticipo Impuesto a la Renta (Impuesto mínimo)	-
(+) Saldo Anticipo Pendiente de Pago	-
(-) Retenciones en la Fuente Ejerc. Fiscal	652
(-) Crédito tributario años anteriores	161
Impuesto a la Renta por pagar	4.52

11. Reservas

Al 31 de diciembre del 2019 la compañía tiene en Reserva Legal el valor de \$ 452 y en Reserva Facultativa \$4072.

12. Resultados

Al 31 de diciembre del 2019 la compañía tiene en pérdidas acumuladas el valor de \$ 116 y el resultado del ejercicio 2019 es una utilidad de \$ 2407.

13. ASPECTOS RELEVANTES

ASPECTOS ECONÓMICOS

- ✓ A noviembre del 2019 la deuda pública de Ecuador ascendió a USD \$ 56.780 millones de dólares equivalentes al 52,03% del PIB y esta sigue en aumento debido a que el gobierno continúa con el mismo sistema socioeconómico de su predecesor.
- ✓ A inicios del año 2020 el precio del petróleo ecuatoriano alcanzó el precio de USD \$ 61,72 el cual es mayor al precio establecido en el Presupuesto General del Estado, razón por la cual, en caso de mantenerse la tendencia, significaría que el Estado contaría con más recursos para enfrentar el déficit fiscal que alcanza el 4% del PIB.
- ✓ Por una única vez, se establece la reducción del diez por ciento (10%) del impuesto a la renta a pagar del ejercicio fiscal 2019, para los contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria de estado de excepción. El Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno establecerá los requisitos y condiciones para la aplicación de esta reducción.
- ✓ La creación de fuentes de trabajo es el principal reto del nuevo gobierno en materia laboral. Las últimas cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), muestra una baja de 0.9 puntos porcentuales de la tasa de desempleo entre diciembre del 2018 y el mismo mes del 2019.
- ✓ El salario básico unificado (SBU) que regirá en el Ecuador para el 2020 es de USD 400. Este monto representa un incremento de cuatro dólares respecto al salario vigente en el 2019.
- ✓ Sobre el déficit fiscal, el gobierno afirma que éste fue 4.043 millones de dólares (4% del PIB) en 2019, y estima que será de 3.384 millones en 2020.
- ✓ Debido a la recesión económica sufrida por Ecuador en el mes de Octubre, se estimó una pérdida para el País de 821.68 millones, estas pérdidas significaron un impacto negativo de 0,13 en la previsión del PIB a precios constantes para 2019.

ANTICIPA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ASPECTOS TRIBUTARIOS

El 31 de diciembre del 2019, se publicó en el Registro Oficial Suplemento N° 111 Ley Orgánica De Simplificación y Progresividad Tributaria, con la cual se reformó varias leyes, entre las principales se encuentran las siguientes:

Reformas Ley de Régimen Tributario Interno

- Art 8.1. de la Ley Orgánica De Simplificación y Progresividad Tributaria establece: las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión. El Reglamento a la Ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso.”
- Eliminación del anticipo obligatorio de Impuesto a la Renta, este podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.
- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$ 1,000,000.00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en base a la tabla determinada por el SRI. Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.
- El crédito tributario generado por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), solo podrá ser usado hasta cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración.
- La tarifa de Impuesto a la Renta para las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.
- Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

ANTICIPA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador

- Según el Art 41 de la Ley Orgánica De Simplificación y Progresividad Tributaria, se sustituyen el numeral 3, 5,6, 7,8, 13 referente a las Exenciones.

Tarifas de Impuesto a la Renta para Personas Naturales

El Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante Resolución No. NACDGERCGC19-00000063, actualizó los rangos de las tablas establecidas para liquidar el Impuesto a la Renta de las personas naturales, sucesiones indivisas, incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito de bienes y derechos para el periodo fiscal 2020.

AÑO 2020			
En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto a la Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.315,00	0	0%
11.315,01	14.416,00	0	5%
14.416,01	18.018,00	155	10%
18.018,01	21.639,00	515	12%
21.639,01	43.268,00	950	15%
43.268,01	64.887,00	4.194	20%
64.887,01	86.513,00	8.518	25%
86.513,01	115.338,00	13.925	30%
115.338,01	En adelante	22.572	35%

Para la liquidación del Impuesto a la Renta por incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, se utilizará la siguiente tabla:

ANTICIPA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

AÑO 2020			
En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% Impuesto sobre la fracción excedente
0	72.090,00	0	0%
72.090,01	144.180,00	0	5%
144.180,01	288.361,00	3.605	10%
288.361,01	432.571,00	18.023	15%
432.571,01	576.772,00	39.654	20%
576.772,01	720.952,00	68.494	25%
720.952,01	865.113,00	104.539	30%
865.113,01	En adelante	147.787	35%

- FIN -



Luis Alberto Vélez